

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE Y FUNDACIÓN IBEROAMERICANA

La UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE, con domicilio en la Av. Juan Tanca Marengo y Km 4 ½ y Guillermo Cubillo de la ciudad de Guayaquil debidamente representado por Ana María Calderón Morales en su calidad de Gerente y Representante Legal, a quien en adelante se denominará, La Institución; y, la FUNDACIÓN IBEROAMERICANA (FUNIBER), institución sin fines de lucro, con personería jurídica reconocida y habilitada en Ecuador para realizar actividades en este país en virtud al trámite No.30856 registrado ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES con aprobación mediante informe No. 933-AJ-DL-12, bajo el RUC 0992802049001, con domicilio legal en la ciudadela Kennedy Norte, Av. Miguel H. Alcívar y Jerónimo Avilés Mz. 405 Solar 13 de la ciudad de Guayaquil, legalmente representada para éste acto por su Directora, Sra. Gabriela María Larrea Madinyá, con C.I. 0914906276, mayor de edad, vecino de esta ciudad y hábil por derecho, en adelante denominada simplemente como LA FUNDACIÓN, han acordado en celebrar el siguiente convenio marco de colaboración:

I. ANTECEDENTES

1. La Unidad Educativa Mariscal Sucre: es una Institución de educación de carácter particular que se encuentra ubicada en la Av. Juan Tanca Marengo km. 4,5 y Guillermo Cubillo en la ciudad de Guayaquil. Desde su fundación en 1956, la Unidad Educativa Mariscal Sucre se ha caracterizado por una oferta académica centrada en valores y en el compromiso con buenas prácticas para la sociedad, tal como reza su misión: "Somos una unidad educativa comprometida con la excelencia académica, el uso de recursos tecnológicos y el desarrollo de valores; que contribuye a la formación de niños y jóvenes; líderes autónomos, equilibrados, con pensamiento crítico y responsables con el medio ambiente.

2. Fundación Iberoamericana – FUNIBER es una organización sin fines de lucro que tiene como objeto ofrecer becas de estudio para alumnos residentes en Ecuador, que les permitan acceder a programas de postgrado en universidades extranjeras legalmente establecidas en países europeos y latinoamericanos; así como aquellas funciones que se definen en el estatuto por los cuales se rige, por medio de la cual se comprometen a



desarrollar sus objetivos mediante cooperación, de conformidad con los requisitos y prioridades de desarrollo económico y social del Gobierno del Ecuador.

II. OBJETO.- El presente Convenio tiene por finalidad establecer las bases para una cooperación mutua entre ambas entidades en:

1. Desarrollar un programa de becas de estudio- FUNIBER, orientado a beneficiar a los trabajadores, estudiantes, exalumnos, y padres de familia de la Unidad Educativa Mariscal Sucre, en los niveles de Doctorado, Maestría, Especializaciones, Capacitación Técnica y Licenciaturas en los programas patrocinados por LA FUNDACIÓN a través de su Red Universitaria.
2. Asesoramiento y cooperación mutua en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
3. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

III. COMPROMISO DE LAS PARTES.-

1. PROGRAMA DE BECAS DE ESTUDIO UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE - FUNIBER:

a) **Becas Parciales Maestrías y Especializaciones.** LA FUNDACIÓN proporcionará anualmente a trabajadores, estudiantes, ex-alumnos y padres de familia de UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE, **quince becas hasta del 75%** en cualquier programa de postgrado en modalidad a distancia en los niveles de Maestría, Especialización y Capacitación Técnica que estén dentro de los programas ofrecidos por LA FUNDACIÓN con la Universidad Europea del Atlántico Sede España, Universidad Internacional Iberoamericana Sede México, la Universidad Internacional Iberoamericana Sede Puerto Rico. No incluye el valor de matrícula del programa académico escogido, ni las tasas de emisión de título de las universidades. Este porcentaje de beca puede variar en caso de que un mismo programa sea ofrecido por otra universidad o que hayan cambiado las políticas de becas de FUNIBER.

b) **Becas Parciales Doctorado.** LA FUNDACIÓN proporcionará anualmente a trabajadores, ex-alumnos y padres de familia de UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE, **dos becas hasta del 60%** para cursar los programas a distancia de Doctorados, promovidos por FUNIBER con la Universidad Internacional Iberoamericana de México. No incluye el valor de matrícula del programa académico escogido, ni las tasas de emisión de título por parte de la universidad. La beca de estudios no cubre seminarios internacionales, pasajes aéreos, hospedaje, alimentación o cualquier otro relacionado. Este porcentaje de beca puede variar en



caso de que un mismo programa sea ofrecido por otra universidad o que hayan cambiado las políticas de becas de FUNIBER.

c) **Becas Parciales Licenciaturas.** LA FUNDACIÓN proporcionará anualmente a trabajadores, estudiantes, ex-alumnos y padres de familia de UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE, cinco becas hasta del 70% para cursar los programas a distancia de Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, Licenciatura en Periodismo, Licenciatura en Ingeniería Industrial, Licenciatura en Industrias Agrarias y Alimentarias, Licenciatura en Informática promovidos por FUNIBER con la Universidad Internacional Iberoamericana de México. No incluye el valor de matrícula del programa académico escogido, ni las tasas de emisión de título por parte de la universidad.

d) Los beneficiarios de las becas de estudio serán los trabajadores, estudiantes, ex-alumnos y padres de familia de UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE que sean determinados por el Comité Directivo, según sus políticas internas de adjudicación de becas. LA FUNDACIÓN dentro de su rol de facilitador velará porque los beneficiarios cumplan con los requisitos académicos exigidos por las universidades para postular a un Doctorado, Maestría, Especialización, Capacitación Técnica, o Licenciatura, según corresponda.

e) El monto no cubierto por la beca es de total responsabilidad del beneficiado de la beca como persona natural, no teniendo ningún tipo de relación con la misma INSTITUCIÓN que solo actúa como ente promotor y difusor de los beneficios para lograr mayores oportunidades de estudios a la comunidad local.

f) LA FUNDACIÓN se compromete a citar a UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE como institución colaboradora, lo mismo por parte de LA FUNDACIÓN, en especial vincular sus logos en sus respectivas páginas web. Todas las partes contribuirán a la difusión de las actividades realizadas conjuntamente.

2. UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE se compromete a:

a) Informar por medios oficiales y por escrito a LA FUNDACIÓN, el listado de personas seleccionadas por UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE para ser beneficiadas con las becas de estudio.

b) Difundir por los canales de comunicación habituales de UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE acerca del Programa de Becas UEMS – FUNIBER.



c) A citar a LA FUNDACIÓN como institución colaboradora, en especial vincular sus logos en sus respectivas páginas web y difusión por redes sociales. Todas las partes contribuirán a la difusión de las actividades realizadas conjuntamente.

IV. CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Las partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este Convenio, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos, una vez signados por sus representantes, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

V. PLAZO Y RESOLUCIÓN.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, siendo su duración de cuatro años, prorrogable de forma automática, a menos que alguna de las partes comunique a la otra con una antelación de 90 días a la fecha de renovación.

En caso de disolución del convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a sí mismas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones conjuntas ya iniciadas.

Se deja expresa constancia que la suscripción de este Convenio no afecta en forma alguna la autonomía de UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE y de LA FUNDACIÓN, ni sus facultades de adoptar decisiones independientes frente a problemas específicos propios de cada uno y que no se refieran a los aspectos contemplados en este Convenio.

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones que asumen en virtud del presente Convenio da lugar a la disolución y conclusión del mismo, en virtud a la comunicación cursada en tal sentido por la parte afectada.

En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio, las partes podrán hacerla de común acuerdo siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito con treinta días de anticipación y debidamente firmada de conformidad por representantes sin afectar la validez de las obligaciones contraídas.



VI. JURISDICCIÓN. - Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes del presente convenio o relacionado con él directa o indirectamente, se resolverán mediante diálogo directo de sus máximas autoridades. Las partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este Contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador y el Reglamento de dicho Centro de Arbitraje.

Suscrito por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Guayaquil a los XX días del mes de febrero del 2023.

ANA MARÍA CALDERÓN MORALES

GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL

UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE

GABRIELA LARREA MADINYÁ

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN IBEROAMERICANA